



REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, BECAS Y RESIDENCIAS

Santo Domingo de los Tsáchilas, 2013

ÍNDICE GENERAL

TITULO I.....	6
DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	6
CAPITULO I.....	6
DE LAS GENERALIDADES.....	6
CAPITULO II.....	6
DE LA ADMINISTRACION.....	6
CAPITULO III.....	7
DE LAS FUNCIONES.....	7
CAPITULO IV.....	8
DE LA COMISION DE DISCIPLINA.....	8
CAPITULO V.....	10
DE LA CAPELLANIA.....	10
CAPITULO VI.....	11
DE LA ORIENTACION EDUCACIONAL Y PSICOLOGICA.....	11
CAPITULO VII.....	12
DE LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....	12
CAPITULO VIII.....	13
DE LOS DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES.....	13
CAPITULO IX.....	19
DE LAS RELACIONES SOCIALES E INTERPERSONALES.....	19
CAPITULO X.....	20
DEL SERVICIO Y USO DE EQUIPOS Y APARATOS ELECTRONICOS.....	20
CAPITULO XI.....	22
DE LOS DEPORTES.....	22
CAPITULO XII.....	22
DE LA SEGURIDAD.....	22
CAPITULO XIII.....	23
DE LA DISCIPLINA.....	23
CAPITULO XIV.....	26
DE LAS FORMAS DE DISCIPLINA.....	26
CAPITULO XV.....	27
DE LAS SANCIONES.....	27
CAPITULO XVI.....	28
DE LAS APELACIONES Y AMONESTACIONES.....	28
TITULO II.....	29
DE LAS BECAS ESTUDIANTILES.....	29

CAPITULO I	29
DE LOS ASPECTOS GENEERALES	29
CAPITULO II	32
TIPOS DE BECAS.....	32
CAPITULO III	34
DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.....	34
CAPÍTULO IV	35
DE LOS ARANCELES Y DERECHOS.....	35
TÍTULO III.....	36
DE LAS RESIDENCIAS.....	36
CAPITULO I	36
DEL OBJETIVO	36
CAPITULO III	37
DE LA ESTRUCTURA Y ORGANOS DE DIRECCION	37
CAPITULO IV	39
DE LA VIDA EN LAS RESIDENCIAS	39
CAPITULO V.....	40
DE LOS ALUMNOS RESIDENTES	40
CAPITULO VI.....	43
DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE ALUMNOS RESIDENTES	43
CAPITULO VII.....	45
DE LOS PERMISOS DE SALIDA, ALUMNOS RESIDENTES	45
CAPITULO VIII.....	47
DE LOS SERVICIOS EN LAS RESIDENCIAS.....	47
CAPITULO IX.....	48
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS RESIDENTES.....	48
CAPITULO X.....	50
DE LAS ORGANIZACIONES INTERNAS	50
CAPITULO XI.....	51
DE LAS DIRECTIVAS DE LAS ORGANIZACIONES INTERNAS	51
CAPITULO XII.....	53
DE LAS SANCIONES PARA ALUMNOS RESIDENTES	53
TITULO II.....	54
CAPÍTULO I	54
DISPOSICIONES GENERALES.....	54

REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, BECAS Y RESIDENCIAS

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ADVENTISTA DEL ECUADOR "ITSAE"

CONSIDERANDO:

Qué: el Art. 86, del TÍTULO IV, CAPÍTULO 2, de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "Las Instituciones de Educación Superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos.

La unidad de Bienestar Estudiantil de cada institución formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley.

Se implementarán programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas".

Qué: en el Art. 51, TÍTULO IV, CAPÍTULO IV, de los Estatutos del "ITSAE", establece que el Centro de Desarrollo Estudiantil y Espiritual es un órgano de Rectoría encargado de asistir al Rector en sus responsabilidades.

Qué: en el Art. 55, TÍTULO IV, CAPÍTULO VII, de los Estatutos del "ITSAE" expresa que; "La Vice-rectoría de desarrollo estudiantil y espiritual tiene la responsabilidad del apoyo y acompañamiento al alumno en el desarrollo disciplinario, psicológico, social, moral y espiritual."

Qué: en el Art. 12, TITULO III, CAPITULO II, de los Estatutos del "ITSAE", señala que son objetivos de la Institución:

Literal 2. Incentivar las virtudes cristianas de amor, respeto, templanza, fe, comprensión, solidaridad y otras, entre los estudiantes con los docentes y la sociedad.

Literal 4. Propender al desarrollo y formación de ciudadanos identificados con los intereses de servicio a la Patria.

Literal 5. Inspirar a los estudiantes ideales de servicio para que se proyecten en su vida futura y beneficien a sus comunidades respectivas.

Literal 6. Conducir al estudiante de tal manera que adopte un estilo de vida acorde con los principios establecidos en la Palabra de Dios.

Literal 7. Promover el desarrollo de un carácter sólido y una responsabilidad atrayente, mediante la formación de ciudadanos ejemplares, respetuosos y colaboradores con el desarrollo integral de su país y de sus respectivas comunidades.

Qué: el cuerpo estudiantil del Instituto está conformado en su mayoría por estudiantes nacionales y extranjeros en calidad de internos.

Qué: es importante plantear un reglamento de residencia que permita regular la convivencia entre todos los estudiantes internos.

En uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador, "ITSAE", en el TITULO III, DE LA ESTRUCTURA Y GOBIERNO DEL INSTITUTO, CAPITULO I DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO. ARTICULO 41.- De las Atribuciones del Consejo Directivo, Literal e):

RESUELVE: Expedir el presente **REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, BECAS Y RESIDENCIAS** para el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador.

**TITULO I
DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**CAPITULO I
DE LAS GENERALIDADES**

ARTICULO 1.- DEL LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.- Unidad administrativa destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, coordinar las actividades extracurriculares, el manejo de créditos educativos, ayudas financieras, becas y a incentivar la creación de servicios médicos, psicológicos, recreacionales, seguro estudiantil y otros que se establecieren en la Institución .

ARTICULO 2.- VISION.- Se constituirá en una estructura líder y de apoyo al desarrollo institucional, facilitador y propiciador del bienestar de sus integrantes, que priorizará las políticas de servicios en el cuidado de la salud integral, espiritual y desarrollo de las competencias individuales.

ARTICULO 3.- MISION.-Promover los programas orientados al desarrollo espiritual, físico, mental, psicoafectivo y social, con el fin de lograr una formación integral y proporcionar bienestar a los miembros de la comunidad del instituto.

ARTICULO 4.- OBJETIVO.- Fomentar el bienestar de la comunidad del ITSAE, mediante acciones y programas que faciliten la convivencia y mejoren las condiciones de vida para alcanzar el desarrollo y formación integral de los estudiantes.

**CAPITULO II
DE LA ADMINISTRACION**

ARTÍCULO 5.- La Unidad de Bienestar Estudiantil es un Órgano de Rectoría encargado de asistir al Rector en sus responsabilidades.

ARTÍCULO 6.- El Vice-rector de Desarrollo Estudiantil y Espiritual, será el responsable del funcionamiento de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de acuerdo con la normativa de los Estatutos y el presente reglamento.

ARTÍCULO 7.- Estarán bajo dependencia de la Unidad de Bienestar Estudiantil y del Vice-rector de Desarrollo Estudiantil y Espiritual la siguientes unidades:

- a) Comisión de Disciplina
- b) Capellanía
- c) Orientación Educacional y Psicológica.

CAPITULO III DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 8.- Son funciones del Vice-rector de Desarrollo de Estudiantil y Espiritual:

- a) Promover las normas elevadas de conducta cristiana en la comunidad del ITSAE con el propósito de velar por la unidad entre la filosofía institucional y los estudiantes.
- b) Formular las políticas que guíen las labores de orientación y bienestar estudiantil de la Institución.
- c) Elaborar de acuerdo con la filosofía y las políticas del ITSAE, los planes y programas del Bienestar de los estudiantes
- d) Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual y social de los estudiantes, profesores, administradores y egresados
- e) Administrar el bienestar universitario mediante la organización, coordinación, supervisión y mantenimiento, sujetándose a las leyes y normativas vigentes, de las siguientes áreas:
 - El servicio de restaurante y bares;
 - Instalaciones deportivas, recreativas y sociales;
 - El servicio de seguros estudiantiles;
 - Los servicios de promoción de salud y prevención de enfermedades
- f) Administrar las residencias y velar por la calidad de sus servicios, el orden y la disciplina.
- g) Proveer programas de inducción y de orientación a los alumnos para facilitar su adaptación y permanencia en la institución
- h) Presidir los consejos de bienestar y disciplina
- i) Autorizar las salidas extraordinarias de los estudiantes residentes
- j) Participar como miembro del Consejo Administrativo y Consultivo y de los comités de Hogares, Seguridad, Restaurante, Recreación y

- Deportes, Psicología, Admisiones, Finanzas Estudiantiles, Actividades Espirituales y cualquier otro al cual fuere nombrado
- k) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar semestralmente las actividades del Departamento y de sus correspondientes Divisiones.
 - l) Evaluar semestralmente los programas de orientación y bienestar estudiantil desarrollados en el establecimiento.
 - m) Contribuir al bienestar de los estudiantes para que se constituyan en elemento de cambio y desarrollo personal y social.
 - n) Gestionar la provisión de medios, recursos didácticos, instrumentos técnicos actualizados, acordes a las necesidades de las divisiones de su departamento y de los estudiantes.
 - o) Velar por la privacidad y reserva de la información recopilada y manejarla con ética profesional por todos los miembros de los Departamentos a su cargo.
 - p) Contribuir con su accionar a la formación integral de la personalidad de los estudiantes.
 - q) Propiciar un clima armónico y la satisfacción de todos los miembros de la comunidad educativa por los servicios que brinda la institución.
 - r) Elaborar el Plan Anual de Actividades del Departamento con base a las tareas de sus divisiones.
 - s) Integrar la Junta Académica.
 - t) Proponer acciones institucionales, que tiendan a optimizar los procesos de admisión, y permanencia de los estudiantes en calidad de internos.
 - u) Diseñar y mantener actualizados los diferentes instrumentos técnicos y reactivos psicológicos para atender con eficiencia la selección de aspirantes, la orientación educacional y profesional de los estudiantes y demás procesos en responsabilidad de su departamento.

CAPITULO IV

DE LA COMISION DE DISCIPLINA

ARTICULO 9.- MISION.- Establecer un adecuado proceso en la determinación de la sanción disciplinaria a los estudiantes y/o docentes de acuerdo a la falta cometida, en sujeción a la filosofía, leyes, reglamentos y demás disposiciones institucionales, para evitar dificultades entre autoridades del Instituto, estudiantes y docentes.

ARTICULO 10.- OBJETIVO.- Solucionar los conflictos con el fin de restituir el orden y normal funcionamiento de las actividades y relaciones interinstitucionales administrando con equidad y equilibrio las acciones y decisiones disciplinarias de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, respetando el debido proceso y derecho a la defensa.

ARTICULO 11.- INTEGRANTES.- Los miembros integrantes de la Comisión son:

- a) El Rector
- b) El Vice-rector Académico
- c) El Vice-rector de Desarrollo Estudiantil y Espiritual
- d) El Capellán
- e) Los Coordinadores
- f) Los Monitores, si el caso lo amerita
- g) La Secretaria Académica

ARTÍCULO 12.- La Comisión de Disciplina estará presidida por el Vice-Rector de Desarrollo Estudiantil y Espiritual.

ARTÍCULO 13.- FUNCIONES.- Son funciones de la Comisión de Disciplina:

- a) Promover las normas éticas, morales, espirituales y profesionales en la comunidad del ITSAE
- b) Velar por la unidad de propósitos entre la filosofía institucional y los grupos estudiantiles externos e internos y de docentes.
- c) Establecer normas disciplinarias para administrar el bienestar universitario con eficiencia, eficacia y efectividad.
- d) Orientar a las estudiantes, mediante charlas educativas, para mejorar la calidad de disciplina.
- e) Dar atención a los casos de disciplina por causas mayores o graves de su género.
- f) Eso significa entrevistar a los alumnos involucrados, indagar los hechos y la información pertinente del caso; además de mantener informados a los padres.
- g) Trabajar por separado dándole agilidad a los trámites, a menos que en cuyo incidente estén involucrados alumnos de ambos géneros.
- h) Tomar decisiones en cuanto a condicionalidad de alumnos
- i) Elaborar los informes correspondientes a cada proceso disciplinario
- j) Presentar un informe semestral de su gestión

CAPITULO V DE LA CAPELLANIA

ARTICULO 14.- MISION.- Cuidar de la espiritualidad y salud emocional de los estudiantes del ITSAE.

ARTICULO 15.- OBJETIVO.-Atender las necesidades espirituales, intelectuales y sociales de los estudiantes, fomentando el compañerismo cristiano, la salud emocional, cuidando y restaurando vidas como lo hizo Cristo, entre otros; con el fin de preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos originados en el ambiente secular y desarrollar sus capacidades para el servicio y el testimonio en la comunidad y en el mundo.

ARTÍCULO 16.- El Capellán será nombrado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 17.- FUNCIONES: Son funciones del Capellán:

- a) Organiza y Preside las celebraciones de carácter espiritual, planificadas y preparadas en el "ITSAE".
- b) Estar disponible para que los alumnos puedan acercarse a la reconciliación personal y a la entrevista pastoral. Lo mismo vale para los miembros del cuerpo docente y padres de familia.
- c) Realiza actividades de visitación para con los alumnos del "ITSAE"
- d) Asesora en cuestiones teológicas y ética, cuando se lo soliciten y es el apoyo en el proceso de formación y discipulado cristiano.
- e) Acompaña procesos y actividades pastorales de la Institución.
- f) Mantiene una estrecha unión con la Iglesia en el desempeño de su función pastoral.
- g) Facilitador para la formación de los grupos de oración y estudio bíblico.
- h) Es el Promotor de un ambiente santo en la Institución.
- i) Ora por la comunidad.
- j) Promueve el desarrollo del liderazgo transformador en la Institución y de impacto a nivel social.
- k) Impartir una(s) asignatura(s) del área de su competencia, con la correspondiente planificación microcurricular de sus clases.
- l) Realizar un seguimiento de las tareas del Instituto Misionero.
- m) Integrar la Comisión de Vinculación con la Colectividad.
- n) Integrar la Comisión de Disciplina.

CAPITULO VI

DE LA ORIENTACION EDUCACIONAL Y PSICOLOGICA

ARTICULO 18.-MISION.- Seguimiento de los problemas emocionales y problemas disciplinarios causados por disfuncionalidad en la conducta

ARTICULO 19.- OBJETIVO.- Orientar a los estudiantes tomando en cuenta sus aptitudes, competencias y proyectos personales con el objeto de que puedan optar por las mejores alternativas educativas, procurando la oportuna asistencia profesional con el ánimo de precautelar su salud mental y psicosocial.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES.- Son funciones del Departamento Educacional y Psicología:

- a) Ofrecer servicios de intervención en crisis para que los estudiantes que requieren esta modalidad de intervención desarrollen destrezas que les ayuden a lograr el balance emocional que experimentaban previo a la crisis o mejorar el mismo.
- b) Ayudar a los estudiantes en el proceso de desarrollo de destrezas sociales para el liderazgo, trabajar en equipo, manejar conflictos, seguir instrucciones, relaciones interpersonales efectivas y comunicación efectiva.
- c) Ofrecer servicios de consultoría, asesoramiento y estrategias preventivas para la comunidad institucional.
- d) Entrevista con padres de familia para orientar y hacer seguimiento de problemas de aprendizaje.
- e) Mantener una relación estrecha con unidades académicas, administrativas y de servicio al estudiante manteniendo la neutralidad del Departamento y con fuentes de referido y consultoría.
- f) Orientar a los alumnos en el área vocacional
- g) Administrar e interpretar diversas pruebas psicológicas y psicoeducativas.
- h) Preparar y mantener al día los expedientes, notas de progreso e informes mensuales del Departamento.
- i) Diseñar y ofrecer actividades de crecimiento personal y educativo a través de seminarios, adiestramientos, cursos de integración a la vida universitaria, charlas, talleres y otras estrategias innovadoras.

CAPITULO VII

DE LA FILOSOFIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 21.- Características distintivas de la vida estudiantil. Los rasgos distintivos del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador son sus creencias, herencia de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, las cuales proveen un legado de valores y virtudes esenciales para el desarrollo del carácter.

Por ello, es importante entender que los dos elementos distintivos de la vida estudiantil en esta institución son su ambiente espiritual y su estilo de vida integral saludable

ARTÍCULO 22.- Ambiente espiritual. El ambiente espiritual se manifiesta mediante la relación con Dios, la revelación divina y el servicio a los demás, tanto personal como colectivamente. Por lo que es distintivo aquí las actividades espirituales de los cultos de viernes por la noche y sábados, los grupos de oración, las semanas de énfasis espiritual, las clases de Biblia y los cultos matutinos y vespertinos en las residencias.

Es distintivo también el descanso en el día sábado desde la puesta de sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado. Durante este período, se suspenden las actividades académicas y laborales para tener renovación física y espiritual, como también para hacer el bien a otros y para adorar a Dios.

ARTÍCULO 23.- Estilo de vida integral saludable. El estilo de vida saludable se manifiesta mediante la alimentación lacto-ovo-vegetariana, la abstinencia total del uso de tabaco, alcohol y drogas, el uso sabio del tiempo, el trabajo manual, el ejercicio físico, el deporte practicado por recreación y no por rivalidad, el orden y la limpieza, el cuidado de los recursos naturales, el arreglo personal apropiado, limpio, modesto y sencillo, y las relaciones sociales practicadas en un marco de compañerismo, amistad, cooperación, dignidad, pureza y respeto mutuo.

ARTÍCULO 24.- Discusión y comunicación de las normas. De acuerdo con la filosofía sustentada por Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador, es importante fomentar el desarrollo del pensamiento individual del estudiante, del tal modo que él asuma la responsabilidad de expresar sus puntos de vista ante las personas u organizaciones que corresponda.

El Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador estima y reconoce que los educandos deben constituir una parte activa y responsable en el proceso educativo, y no ser meros objetos pasivos de dicho proceso. Desea, por lo tanto, facilitar y regular la correcta expresión de la opinión estudiantil y el aporte de sus alumnos en lo que atañe a los asuntos académicos, estudiantiles, espirituales y de cualquier otra índole.

A fin de fortalecer y salvaguardar el privilegio de diálogo, y de facilitar la buena comunicación, los estudiantes deberían observar las siguientes pautas:

1. Se anima a los estudiantes al intercambio directo de puntos de vista entre ellos y los miembros del personal.
2. El intercambio de puntos de vista debe caracterizarse por la expresión cortés y racional de opiniones y razones, y la disposición de escuchar con respeto la opinión de otros.
3. El privilegio de examinar y discutir asuntos que tengan que ver con la filosofía, objetivos y procedimientos del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador se extiende no sólo a los individuos. Las organizaciones estudiantiles pueden convocar sesiones para tal propósito, siempre que cuenten con la presencia de su consejero y de un representante de la administración.
4. Las organizaciones estudiantiles podrán invitar a sus reuniones a personas o grupos, cuando el propósito de la invitación esté en armonía con los principios y objetivos del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador. Las invitaciones a personas ajenas al Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador deberán hacerse a través del rector de éste.
5. Los boletines y periódicos del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador debidamente constituidos son también medios provistos para mantener una atmósfera de discusión sana y positiva y para desarrollar las capacidades de discernimiento intelectual.
6. Debe evitarse toda forma de proceder que equivalga a presión de grupo o que estorbe la atmósfera de reflexión tranquila que es necesaria para alcanzar la comprensión y las buenas comunicaciones.

CAPITULO VIII

DE LOS DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 25.- De los deberes de los estudiantes

1. Asistir con puntualidad a clases.
2. Respetar a las autoridades, condiscípulos y personal general de la institución.

3. Participar en forma responsable en las actividades programadas para ellos, ya sea de carácter académico, religioso, social y cultural.
4. Participar en el cuidado de la estructura física de la Institución tales como ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos.
5. La vestimenta debe ser modesta y decente sin extravagancia. Las damas visten con decoro y sencillez. Pueden usar pantalones holgados y de vestir para las clases. La falda debe ser usada a la altura de la rodilla.
6. Los varones deben usar el cabello corto y vestido apropiado para ocasiones religiosas y académicas.
7. Mantener el orden, la limpieza y estética del aula y el campus.
8. Respetar las pertenencias de sus compañeros.
9. Mantener el silencio y respeto en las horas de clases. Este período es dedicado para el estudio y todo asunto de emergencia se canaliza a través del profesor o coordinador de área académica.
10. Cancelar puntualmente las pensiones.
11. Los varones deben usar el cabello de corte escolar (que no cubra las cejas ni las orejas, y que atrás no forme ninguna cola, que no sea voluminoso). Debe estar bien peinado y no tinturado. Las damas usaran peinados sencillos sin tintes de colores escandalosos.
12. Se considera las residencias de los internos y del personal docente como un lugar privado, por lo que si le urge dirigirse a esos lugares debe pedir autorización de Bienestar Estudiantil o Preceptores.
13. Los varones que tienen barba deben rasurarse diariamente.
14. Se permite tener un celular básico sólo para recibir y hacer llamadas a familiares.
15. Cualquier objeto no autorizado que sea decomisado será devuelto al final del año a sus representantes.
16. Las computadoras serán usadas únicamente para estudiar. De encontrárselas dándole otro uso, perderán el derecho de usarlas durante el semestre.
17. Se permiten los enamoramientos dentro del Plantel únicamente de los alumnos del Superior con la autorización escrita y firmada por los padres.
18. Hacer buen uso del internet y sus redes sociales de tal manera que contribuyan a la formación, promoción de principios y valores.
19. Mantenerse dentro de los límites territoriales autorizados por la Institución.

ARTÍCULO 26.- Sistema de Reconocimientos. La institución también tiene un sistema de reconocimientos que es utilizado por los maestros y empleados para

reafirmar los valores, virtudes y cualidades de carácter manifestadas por los alumnos en su vida cotidiana.

En el sistema disciplinario se encuentran incorporadas las siguientes razones para reportes de reconocimientos:

- Puntualidad,
- Honestidad e Integridad,
- Servicio a los demás,
- Influencia positiva sobre sus compañeros,
- Liderazgo,
- Excelencia en el trabajo,
- Estilo de vida saludable,
- Influencia espiritual,
- Dedicación y entrega a sus estudios

ARTICULO 27.- De las prohibiciones de los alumnos

1. Tener y usar dispositivos electrónicos como: mp3, mp4, ipod, y cualquier reproductor de sonido. Se permite el flash memory.
2. El uso de ropas transparentes, escotes pronunciados, el uso exagerado de maquillaje, de mini faldas, de "hot pants", etc.
3. El uso de prendas de vestir y objetos que vayan en contra los principios cristianos de la institución.
4. El empleo de lenguaje indecoroso, vulgar o grosero, así como el uso de apodos que denigren u ofendan a otra persona.
5. La obtención, posesión o el uso de bebidas alcohólicas, tabaco o drogas en cualquier forma.
6. El uso de joyas, anillos, aretes, cadenas, pirsin, collares, pulseras, brazaletes y otros artículos que magnifican la ostentación.
7. La lectura de revistas o libros nocivos que perjudican la mente y la moral, así como el traer al Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador material de carácter trivial o inútil. Esto incluye la pornografía en impresos, discos compactos, celulares o en internet.
8. La música estridente, que no edifica, como el rock, reggaetón, perreo y/o similares.
9. La práctica de juegos de azar (tales como naipes, lotería, etc.) y sorteos o rifas, como también los juegos de apuesta y competición.

10. La entrada a los edificios o al plantel, así como las salidas de ellos, por cualquier otra vía que no sea la oficialmente establecida.
11. El robo o fraude bajo cualquier forma y en cualquier lugar. La falta de honradez en las pruebas, asignaciones escolares, exámenes o actividades tecnológicas, así como el contribuir a que ello se produzca.
12. La asistencia, discotecas y lugares de vicio o de índole dudosa.
13. La promoción o participación en huelgas, y el hacer solicitudes escritas o verbales con carácter compulsivo.
14. El uso o posesión de armas (de fuego y blancas).
15. Las riñas, amenazas, pleitos y daños en las personas de sus compañeros, empleados o miembros de la comunidad del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador.
16. Los actos inmorales: relaciones prematrimoniales y extramatrimoniales, homosexualismo y lesbianismo.
17. Las expresiones sentimentales y románticas como besos, caricias y abrazos; pasearse tomados de la mano; citarse con personas del sexo opuesto en lugares apartados o sitios donde se encuentren solos (aulas, oficinas, talleres, casas o departamentos, etc.), así como el dedicar gran parte del tiempo a ennoviar.
18. El socavamiento deliberado de los objetivos de la institución, o el ejercer influencia que a juicio de las autoridades del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador sea perjudicial para los demás.
19. Diseminar ideas que minen los ideales religiosos de la institución.
20. Practicar la deshonestidad en cualquiera de sus formas: robo, mentira, posesión de objetos que han sido robados, falsificación de firmas, etc. o inducir a otros a cometerlas o estar implicados en ellas.
21. Poseer publicaciones pornográficas, cuadros obscenos o inducir a prácticas reprobables.
22. Poseer o jugar a los naipes o cualquier otro juego de azar.
23. Bailar o asistir a los bailes o cualquier otro lugar de diversión o actividad reñida con la moral.
24. Salir de la institución en horas de clase sin el permiso respectivo.
25. Encontrarse con personas del sexo opuesto en forma clandestina.
26. Ser miembro o participante de una sociedad secreta o de cualquier otra que esté en pugna con los ideales de la institución.
27. Dañar la propiedad de algún compañero o de la institución.

28. Poseer, duplicar o usar llaves del plantel sin autorización
29. Persistente rechazo a las normas sobre vestimenta, apariencia personal, de orden e higiene.
30. Violación obstinada o insubordinación de cualquier reglamento o autoridad de la institución.
31. La práctica de espiritismo en cualquiera de sus formas.
32. Ingresar y comer alimentos de origen cárneos dentro de la Institución
33. Poner apodos, burlarse de los demás, hacer bromas y juegos que afecten la autoestima y atenten contra la seguridad física y psicológica de las personas.

ARTÍCULO 28.- Mascotas. Por razones de higiene, no está permitido a los estudiantes tener animales como mascotas en la Institución, ni en ninguna de las extensiones del plantel.

ARTÍCULO 29.- Bromas peligrosas contra otros. No se permitirá que los estudiantes lleven a cabo bromas o juegos que atenten contra la seguridad, autoestima e integridad física de sus compañeros.

ARTÍCULO 30.- De la Vestimenta

1. **Caballeros.** La ropa apropiada para la mayor parte de las ocasiones es pantalón y camisa. La ropa apropiada para reuniones formales especialmente de la iglesia incluye: traje o saco, pantalones formales. Se espera que los caballeros utilicen corbata al asistir a los cultos en el templo; su uso, sin embargo, es opcional en otras actividades formales. Se espera que toda ropa sea llevada con decoro, modestia y cuidado. No se permite la vestimenta descuidada ni los peinados extravagantes (colores, cortes de cabello demasiado dispares, cabello demasiado largo). Tampoco se permite el uso de pantalones cortos o shorts fuera de las canchas deportivas.
2. **Damas.** La falda y la blusa y los vestidos son la vestimenta característica de las mujeres en esta institución. Esta vestimenta deberá portarse de manera modesta y distinguida en los cultos en el templo, aulas de clase, reuniones formales (asambleas, eventos culturales, juntas, etc.), Biblioteca y trabajo en oficinas. No se permiten los vestidos o blusas transparentes, muy ajustados o con escotes pronunciados, ni las faldas cortas por encima de las rodillas. Los pantalones, llevados con decoro, modestia y feminidad, son permitidos en actividades recreativas, talleres de trabajo manual y comedor, y para transitar

por el plantel en horas libres. No se permite el uso de pantalones cortos o shorts en las damas en ninguna ocasión dentro del plantel.

3. **Uniformes.** Algunas carreras requieren de sus alumnos el uso de un uniforme específico. La información al respecto será proporcionada durante el proceso de admisión en la coordinación de dichas carreras.

ARTÍCULO 31.- De las Libertades fuera del plantel. Como ciudadanos, los estudiantes gozan de las libertades concedidas a todos éstos pero, como miembros de la comunidad Superior Adventista, están sujetos a obligaciones.

Ellos deben comprender que mientras estén matriculados en el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador son alumnos del mismo dentro y fuera del plantel y, por lo tanto, deben comportarse apropiadamente en todo momento, lugar o circunstancia.

ARTÍCULO 32.- De las Drogas. El Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador está comprometido con la misión de preparar profesionales cristianos que le sirvan a Dios y a sus semejantes, por lo que requiere de sus alumnos que se mantengan libres del uso, posesión o distribución de drogas, tabaco y alcohol, dentro y fuera del plantel.

Libre de uso de drogas significa abstención total del consumo, posesión o distribución de: bebidas alcohólicas en todas sus formas que incluyen bebidas con bajo grado de alcohol, tabaco en todas sus formas, narcóticos, hipnóticos, sedantes, estimulantes, alucinógenos, inhalantes y cualquier otra sustancia dañina para la salud que incluya bebidas energizantes estimulantes, así como el abuso de medicamentos prescritos.

La violación a los reglamentos derivados de la presente declaración es motivo de disciplina. Además, el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador se reserva el derecho de investigar a los alumnos que presenten indicios razonables de uso, posesión o distribución de drogas, como también solicitar pruebas antidopaje en los casos que así lo requieran y aplicar aleatoriamente pruebas antidopaje a la población de alumnos.

ARTÍCULO 33.- Del Hostigamiento sexual. El Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador reconoce su responsabilidad para con todos sus alumnos y empleados de mantener un ambiente escolar de estudio y trabajo libre de acoso, por lo que se esfuerza en prevenir el acoso sexual y en que los alumnos y empleados se

respeten y apoyen unos a otros. El acoso sexual es reprobable, por lo que los estudiantes son motivados a reportar cualquier incidente al respecto antes de que se vuelvan mayores. La institución contempla sanciones apropiadas para este tipo de conducta, ya que se repudia cualquier conducta tipificada como acoso en las relaciones académicas, estudiantiles y laborales.

El hostigamiento sexual consiste en cualquier tipo de acercamiento o insinuación sexual, requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. Esta falta incluye hacer comentarios inadecuados relacionados con el sexo (incluyendo bromas), como también el presionar o insinuar sutilmente la realización de actividades de índole sexual.

CAPITULO IX

DE LAS RELACIONES SOCIALES E INTERPERSONALES

ARTÍCULO 34.- Relación social entre señoritas y varones. La relación social entre las señoritas y los varones es uno de los medios provistos por la institución para desarrollar la actitud de ayuda mutua en un contexto de pertenencia a una gran familia. Por ello, la relación entre los alumnos de ambos sexos deberá desarrollarse en un plano de compañerismo, amistad, cooperación, dignidad, pureza y respeto mutuo.

Los lugares públicos como el comedor, las aulas, los pasillos o veredas y las áreas recreativas son lugares donde las señoritas y los varones pueden conversar y asociarse en grupos en forma amistosa en los horarios libres durante el día. El relacionamiento en pareja mixta será prohibido durante las horas nocturnas.

Los estudiantes deben evitar cualquier contacto físico como es: el tomarse de la mano, abrazarse, recostarse en las piernas del sexo opuesto y besarse.

Se fomentará la amistad y se requerirá una autorización escrita de los padres en los casos que los alumnos quieran formalizar una amistad hacia el noviazgo.

Solamente los lugares públicos serán permitidos para practicar el enamoramiento a parejas autorizadas en horarios libres durante el día.

No se permite a los estudiantes visitar los apartamentos de personas solteras del otro sexo a menos que estos sean familiares cercanos. Tampoco se permite el encuentro con personas del otro sexo en lugares solitarios, ocultos o apartados.

ARTÍCULO 35.- Casamiento de alumnos. Puesto que al contraer matrimonio se asumen nuevas y mayores responsabilidades, y con el propósito de regular la estabilidad de los alumnos mientras estudian, no se permite en esta institución el casamiento de estudiantes durante los períodos regulares de actividades académicas. Los alumnos casados se requiere que vivan con su cónyuge durante su estancia en la Institución.

CAPITULO X

DEL SERVICIO Y USO DE EQUIPOS Y APARATOS ELECTRONICOS

ARTÍCULO 36.- Aparatos de sonido y video. La experiencia ha demostrado que el uso de la radio, la televisión y los aparatos de grabación y/o reproducción pueden contribuir enormemente a reforzar el aprendizaje. Usados indebidamente, no obstante, estos medios pueden menoscabar los propósitos de mantener un ambiente propio para el desarrollo integral.

Por lo tanto, el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador espera que sus estudiantes se auto impongan ciertas restricciones, y regulen el uso de tales aparatos, a fin de asegurar el debido orden al respecto.

ARTÍCULO 37.- Música. El Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador sostiene que la música puede ser un medio excelente para elevar los pensamientos y promover el refinamiento en el gusto y los modales. Es por eso que estimula el cultivo de los talentos musicales mediante la participación, de manera individual o en grupo, en actividades musicales, vocales o instrumentales. Se anima también a los estudiantes a escuchar música que eleve, refine y ennoblezca.

Las expresiones musicales que inducen al baile o que exaltan bajas pasiones son inaceptables en esta institución. Esto implica al rock, el jazz y otras manifestaciones musicales de índole semejante.

ARTÍCULO 38.- Del Internet. El servicio de internet deberá utilizarse en armonía con los principios cristianos de esta institución. Al respecto, el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador ha establecido las siguientes normas específicas:

1. No visite deliberadamente ninguna página que contenga material que pueda ser juzgado inapropiado, como desnudez o pornografía, violencia, ocultismo, lenguaje impuro o música inadecuada.
2. Si aparecieran inadvertidamente materiales o mensajes impropios, retírese inmediatamente a la primera señal. Entienda que su conducta en el uso del internet será supervisada.
3. No instale software en ninguna computadora de la institución sin el permiso específico de un miembro del personal responsable; tampoco modifique su ensamblaje.
4. No pase largos períodos chateando o navegando por el internet, al punto de que llegue a deteriorar su vida espiritual, académica y social.
5. Use adecuadamente el correo electrónico. Utilícelo solamente para comunicación seria. No use lenguaje impropio.
6. Utilice las redes sociales con medida. Evite publicar fotos o mensajes que vayan contra la moral y los principios cristianos del plantel.
7. No utilice el internet para el bullying, para afectar la autoestima de los demás y/o generar comentarios personales, chismes que afecten a los demás y al plantel.

Si el usuario viola alguna de las declaraciones arriba mencionadas, perderá el derecho al uso del internet y se someterá a la medida disciplinaria que las autoridades estimen apropiada.

ARTÍCULO 39.-Televisión pública en las residencias y dependencias institucionales. Se utilizará sólo para transmitir programas o documentales culturales, científicos o noticiosos. No se utilizará el equipo audiovisual para la transmisión de películas, series, novelas o programas de entretenimiento.

ARTÍCULO 40.- Automóviles y otros vehículos motorizados. Para poder utilizar un automóvil u otro vehículo en la institución, los estudiantes deberán informar su posesión en la coordinación de su carrera y registrarlo trayendo una copia de los siguientes documentos: matrícula, licencia de manejo, póliza de seguro. Así mismo, el alumno se comprometerá a acatar la reglamentación existente en cuanto a la circulación vehicular y firmará el acta de compromiso vehicular.

CAPITULO XI DE LOS DEPORTES

ARTÍCULO 41.- Deportes. Las canchas y las áreas destinadas para la práctica de deportes están reservadas para el uso exclusivo de los alumnos y empleados de la institución, para practicar deportes sólo por recreación y para participaren eventos organizados.

Se podrá obtener autorización para la práctica de deportes con fines no competitivos donde participen grupos pertenecientes a otras instituciones hermanas. En estos casos, los participantes se mezclarán de tal forma que los equipos no estén formados totalmente por personas de la misma institución.

La organización y el enfrentamiento de equipos que representen a algún grado, escuela, departamento de trabajo o cualquier otra entidad, están prohibidos, porque promueven la rivalidad, los malos entendidos y los pleitos

Tampoco se permite la práctica de las artes marciales, el boxeo y el fútbol americano.

CAPITULO XII DE LA SEGURIDAD

ARTÍCULO 42.- Seguridad. A fin de que el estudiante pueda gozar de bienestar en su vida escolar, será conveniente que siga estas recomendaciones:

1. Usar las entradas oficiales del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador y de los edificios.
2. Abstenerse de entrar a edificios o habitaciones solos.
3. Abstenerse de usar equipo ajeno sin permiso del dueño o encargado.
4. Tomar las precauciones necesarias en las canchas deportivas, evitando el juego rudo que propicie accidentes.
5. Seguir las indicaciones para los usuarios del Ecopark o vía al río Baba.
6. Los internados y demás personas que viven dentro de la Institución son lugares privados, por lo que si desean ir a uno de esos lugares deben hacerlo con autorización de los preceptores o del Director de Bienestar Estudiantil.
7. El límite territorial autorizado donde los estudiantes podrán moverse, comprende: Norte: en línea recta transversal desde donde termina el edificio nuevo académico hasta la vía frente a la lavandería. Sur, este y oeste:

Comprende la vía que va desde el edificio nuevo académico pasa por el frente de la iglesia y termina en la lavandería. Se permite el territorio de las canchas deportivas, únicamente en recreo, en horarios de deporte, y en programas organizados. Fuera de estos límites debe solicitarse permiso.

8. Quienes deseen caminar por el Eco-park, vía al Baba y lugares apartados de la Institución deben hacerlo con permiso del Director de Bienestar Estudiantil.
9. Seguir las instrucciones de seguridad dadas en los departamentos de los talleres tecnológicos.
10. A partir de las 19.00 el campus institucional queda reservado para quienes vivan dentro. Quienes por razones válidas necesiten quedar dentro deberán pedir permiso en garita.
11. A partir de las 22:00 se suspende toda actividad académica y social en el plantel. Por lo que deben dirigirse a sus respectivos hogares.

ARTÍCULO 43.- De la Vida nocturna. La vida institucional diaria termina a las 9:40 pm, a fin de que las luces en las residencias y en las dependencias institucionales queden apagadas a esa hora. Después de las 7:30 pm, la vida del plantel se preservará sólo para actividades de estudio.

CAPITULO XIII DE LA DISCIPLINA

ARTÍCULO 44.- Disciplina. La disciplina en el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador se basa en el objetivo de restaurar la imagen de Dios en cada estudiante, y reconoce el libre albedrío individual y la influencia del Espíritu Santo. La disciplina que no es castigo, procura el desarrollo del autocontrol y juega un papel muy importante la voluntad del estudiante y también su inteligencia.

El Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador aspira obtenerla adhesión voluntaria de parte de sus alumnos al programa que ha diseñado.

Cuando un estudiante viola los reglamentos de la institución, se hace acreedor a sanciones que se aplicarán según la gravedad del caso. Estas sanciones tienen el propósito de motivar al alumno a ejercer la autodisciplina. Los casos serán tratados y resueltos por la Comisión de Disciplina de la Institución.

Con el propósito de asegurar que el estudiante haya recibido toda la ayuda y orientación necesarias antes de una suspensión o expulsión, el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador ha instituido el sistema de 10 amonestaciones.

ARTÍCULO 45.- Faltas leves.- Las faltas leves son aquellas que por su naturaleza, se refieren a infracciones menores de las normas, y en términos generales son las siguientes:

1. Atrasos a clases.
2. Causar desorden en la clase.
3. Jugar en los corredores o en las aulas bruscamente.
4. Rechazo a seguir las instrucciones (primera vez).
5. Decir apodosos y rumores que denigren u ofendan a otra persona.
6. Comer en clase.
7. Indumentaria no apropiada a las normas del plantel
8. Mal llevado el corte de cabello.
9. Portar un celular prohibido por la Institución.
10. Hacer uso del celular o permitir que suene durante la clase.
11. Portar joyas, pirsin, pintura en las uñas, juegos de azar.

Consecuencias

1. Amonestación verbal al alumno que cometiera la falta y dar un plazo prudencial para que corrija la falta si es el caso.
2. Pedir disculpas si es el caso.
3. Retirar los objetos prohibidos si es el caso y entregarlo a Bienestar Estudiantil.
4. Afectar hasta 3 amonestaciones

ARTÍCULO 46.- Faltas graves. Estas faltas son aquellas que comprometen la moral, los valores y el prestigio de la institución, y en términos generales son las siguientes:

1. El uso de lenguaje indecoroso, vulgar o grosero dentro o fuera de la institución (eventos de representación del ITSAE, campeonatos, salidas pedagógicas).
2. Falsificación de firmas.
3. Comportamiento irrespetuoso y altanero al maestro o personal del ITSAE.
4. Reincidencia tres veces en las faltas de Nivel I.
5. Portar reproductores de música y/o encontrarse escuchando música no cristiana.
6. Portar juegos de azar.

7. La falta de honradez en las pruebas, asignaciones académicas, cuadernos, exámenes o actividades tecnológicas, así como el contribuir a que ello se produzca.
8. Incurrir en contacto físico impropio con los compañeros: besos, abrazos, tomarse de las manos, caricias.
9. Practicar el enamoramiento sin autorización, fuera de los lugares y horarios permitidos.
10. Encontrarse sin permiso fuera de los límites territoriales autorizados por el plantel

Consecuencias

1. Amonestación escrita y trabajo formativo
2. Reflexiones y asesoría.
3. Entrevista con el Orientador
4. Condicionamiento.
5. Pérdida de privilegios
6. Afecta hasta 6 amonestaciones

ARTÍCULO 47.- Faltas muy graves. Son aquellas faltas de naturaleza muy graves que comprometen la salud física, emocional y espiritual del alumno de sus compañeros, los valores, la moral y el prestigio de la institución.

1. Peleas violentas entre compañeros.
2. Acoso sexual,
3. Abuso verbal.
4. Práctica de vandalismo dentro del plantel
5. Posesión y/o uso de armas.
6. El consumo, posesión y/o comercialización de licor, tabaco y drogas dentro del plantel.
7. Robo debidamente comprobado.
8. Actos que atentan contra la moral y el buen vivir.
9. Reincidencia de tres faltas del Nivel II.
10. Desafío a la autoridad.
11. Agresión física.
12. Mal uso del internet y sus redes sociales que afectan los valores, la moral y los principios cristianos de la institución.
13. La práctica del bullying que afecta la autoestima, la seguridad física y psicológica de las personas

Consecuencias:

1. Trabajos formativos y de apoyo comunitario.
2. Firmar compromiso de condicionamiento académico.
3. Separación temporal de la Institución.
4. Separación del ITSAE por el resto del semestre y negación de matrícula para el siguiente semestre.
5. Negación de matrícula para el siguiente año.
6. Afecta hasta 10 amonestaciones

CAPITULO XIV DE LAS FORMAS DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 48.- De la Comisión de disciplina. La Comisión de disciplina para varones y para señoritas se sujeta a lo establecido en el CAPITULO IV, DE LA COMISION DE DISCIPLINA y sus cinco artículos.

ARTÍCULO 49.- Formas de disciplina.- La Comisión de Disciplina podrá optar por las siguientes formas de disciplina en concordancia con las establecidas en el TITULO I CAPITULO XV, según sea el caso.

1. Entrevistas con algún administrador escolar (Director general, Rector del ITSAE, coordinador de carrera, preceptor). Esto tiene el propósito de clarificar y dar oportunidad al aprendizaje y desarrollo del alumno.

NUMERO DE AMONESTACIONES	ENTREVISTA CON
2	Mentor o Consejero
3	Coordinador de Carrera
4	Rectorado del ITSAE
5 – 8	Comisión de disciplina

2. Asignaciones escritas. También se practica el pedirle al alumno alguna investigación corta sobre la infracción cometida.
3. Sesiones de consejería profesional mediante el centro de orientación o bien de referentes especializados.
4. Apoyo de consejería espiritual mediante los capellanes o de su mentor.
5. Servicio comunitario a los demás.
6. Convenios
7. Separación del plantel

CAPITULO XV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 50.- Amonestaciones. Las amonestaciones son desaprobaciones escritas por faltas menores la cual es archivada en el expediente del alumno y registrada en su récord de conducta. Estas amonestaciones pueden ser dadas por cualquier miembro del personal docente o administrativo de acuerdo al sistema de unidades establecido por la Institución.

ARTÍCULO 51.- De las Cartas de advertencia. La carta de advertencia es una sanción aplicada por la Comisión de Disciplina del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador al cual pertenece el alumno, cuando la falta aunque leve es reincidente.

ARTÍCULO 52.- Condicionalidad. Esta sanción disciplinaria consiste en dejar al alumno bajo ciertas regulaciones o condiciones. Implica quitarle algunos privilegios, como el desempeñar cargos en organismos estudiantiles que representen a la institución, dentro o fuera de ella, además de limitar sus salidas en caso de ser interno. El estudiante condicionado debe firmar un convenio y entrevistarse periódicamente con su mentor u otras personas. Es responsabilidad del estudiante informar a aquellas personas que ignoran su condicionalidad y que le solicitan su participación. Durante el proceso de matrícula el estudiante condicional firmará un convenio, el cual es revisado periódicamente.

ARTÍCULO 53.- Expulsión. La expulsión constituye la mayor sanción que impone el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador ante faltas graves y la medida implica la separación del estudiante. Consiste en separar temporal o permanentemente al estudiante de la institución. Se podría aplicar cuando se considere que la conducta y actividad del estudiante ha afectado en forma adversa la imagen del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador, o por haber violado principios en las siguientes faltas:

- Cometer actos inmorales,
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o cualquier clase de droga,
- Desafío a la autoridad,
- Ausentarse del plantel y/o encontrarse fuera de los límites permitidos sin el permiso correspondiente

- Realizar actos de vandalismo, robos o actos de deshonestidad o cualquier otra situación que a juicio de las comisiones disciplinarias merezca esta medida,
- Como también el acumular 10 amonestaciones.

Esta decisión es tomada por la comisión de disciplina de la Institución.

CAPITULO XVI DE LAS APELACIONES Y AMONESTACIONES

ARTÍCULO 54.- Del Derecho de apelación. El recurso de apelación tiene por objeto examinar si en la decisión no se tomaron elementos favorables al estudiante, se alteraron los hechos o bien si se presenta nuevos elementos de juicio.

Un estudiante tiene el derecho de apelar ante la Comisión de Disciplina que estudió su caso y tomó alguna decisión al respecto. Podrá apelar una sola vez. No se le permitirá presentarse acompañado de abogados, padres, familiares o amigos. Ésta será una entrevista administrativa o de consejo.

ARTÍCULO 55.- Justificación de amonestaciones. El alumno que por alguna razón justa quiere apelar respecto al reporte de una amonestación, podrá hacerlo ante la instancia que hizo el reporte o ante la dirección de disciplina respectiva sólo durante las 48 horas siguientes de haberla recibido

ARTÍCULO 56. Reducción de amonestaciones. Cuando un estudiante ha mejorado su conducta y durante el mes no obtuvo más amonestaciones, la dirección de residencias podrá reducir o eliminar amonestaciones de su expediente progresivamente.

ARTÍCULO 57. Transferencia de amonestaciones. Un alumno condicional iniciará el nuevo semestre con cinco amonestaciones, deseando que éstas se reduzcan mediante su buen comportamiento. Las amonestaciones que se reciban en las últimas tres semanas a la finalización del curso se transferirán automática mente al siguiente curso escolar.

TITULO II DE LAS BECAS ESTUDIANTILES

CAPITULO I DE LOS ASPECTOS GENEERALES

ARTICULO58.-De las becas.- El Instituto establece el Servicio de Becas o su equivalente en ayudas económicas, a por lo menos el 10% de estudiantes regulares. Según lo establece el Art. 77 de la LOES.

ARTICULO 59.-De los beneficiarios.- Serán beneficiarios de las becas quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, las y los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen a la provincia y al país en eventos nacionales e internacionales y los discapacitados además aquellos, que se encuentren vinculados en procesos de investigación, proyectos científicos de relevancia, previa selección y verificación de su ejecución. Art. 77 de la LOES.

ARTÍCULO 60.- De la administración de las becas.- El Servicio de Becas estará bajo la administración y coordinación del Departamento de Bienestar Estudiantil, que receptorá, analizará y emitirá el informe respectivo sobre el proceso, a la comisión de aprobación de becas.

ARTICULO61.- De la Comisión de Aprobación de Becas.- La Comisión de Aprobación de Becas estará conformada por:

- a) Rector de la Institución
- b) Vicerrector Académico
- c) Director de Bienestar Estudiantil
- d) Los Coordinadores de las Carreras.

ARTICULO62.- Solicitud.- El estudiante deberá presentar una solicitud hasta el término de las matriculas extraordinarias del respectivo periodo académico, argumentando y documentando las razones por las cuales solicita la Beca, la misma que será analizada y comprobada su veracidad.

ARTICULO 63.- Beneficiarios.- Los Servicios de Becas serán concedidos en los siguientes casos:

- a)** Para las y los estudiantes que tengan capacidades especiales, se les otorgará una beca del 100% del periodo académico, manteniendo un promedio de 9 sobre 10 puntos.
- b)** Por mérito estudiantil.-
- c.1** Al o la mejor estudiante del "ITSAE" entre todas las Carreras se le otorgará el 100% de beca en el costo de enseñanza, que en el ciclo lectivo inmediato anterior haya cumplido con los siguientes requisitos:
1. Haber cursado al menos 18 créditos;
 2. Seguir las materias en las que se inscribe en primera matrícula;
 3. Haber aprobado todas las asignaturas cursadas;
 4. Haber obtenido un promedio equivalente a Sobresaliente;
 5. No haber convalidado materias de otra institución; y,
 6. No tener objeciones por su comportamiento ético.
 7. Vivir los principios de la Institución.
- c.2.-**Para las y los estudiantes del "ITSAE" a partir del segundo semestre que acrediten buen rendimiento se otorgará una beca del 50 % en los costos de enseñanza manteniendo un puntaje de 9 (nueve) en las calificaciones del nivel anterior de componentes educativos.
- c)** Red de Colegios Adventistas del Ecuador.- A los mejores estudiantes (primer lugar) de cada Colegio Adventista se le otorgará el 50% de beca durante el primer semestre. A los estudiantes que ocupen el Segundo Lugar de cada Colegio Adventista se le otorga un 25% de beca durante el primer semestre.
- d)** Estudiantes adventistas.- Los estudiantes que demuestren ser miembros bautizados en regla de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, en comunión a través de la asistencia a la misma, recibirán una beca equivalente al 10% en el pago de sus haberes económicos.
- e)** Para las y los estudiantes que realicen investigación o que emprenden proyectos científicos y que hayan ocupado el primero, segundo, tercer lugar en eventos interuniversitarios de investigación, ciencia y tecnología, se les otorgará una beca del 50% de la colegiatura, del periodo académico posterior al de haber obtenido dicho reconocimiento;
- f)** Las y los estudiantes que representen al Instituto en actividades deportivas, eventos culturales y sociales de relevancia; que cursen dos carreras en la misma institución, recibirán una beca del 50 % de la colegiatura, debiendo mantener un promedio de 9 (nueve) en las calificaciones del ciclo académico;

- g)** Para las y los estudiantes que tengan hermanos, que están educándose en el Instituto se considerará becas en el siguiente orden:
- Primer hermano.....0%
 - Segundo hermano.....10%
 - Tercer hermano..... 20%
 - Cuarto hermano en adelante.....30%
- h)** Para las y los estudiantes que son hijos, esposa(o), hermana(o), dependientes de docentes y personal Administrativo, serán beneficiarios de una beca por el 75% de los costos de la colegiatura, debiendo en estos casos, demostrar un promedio de sus calificaciones de 9 (nueve) del periodo académico anterior;
- i)** Para el personal de las Instituciones con los que el Instituto mantenga convenios de cooperación, se les otorgara una beca del 15 %, de la colegiatura quienes deberán mantener un promedio de 9 (nueve);
- j)** Si el estudiante paga la matrícula y enseñanza de todo el semestre en un solo pago mientras dure las matrículas ordinarias recibirá una beca del 10% sobre los pagos mensuales (2da a 4ta cuota);
- k)** Las personas que al pertenecer a la Iglesia Adventista del Séptimo Día se constituyen en sostenedores de la Obra Adventista, recibirán una beca del 10% sobre los pagos en matrícula y enseñanza. Para el efecto se presentará: Una solicitud, Certificación de membrecía (Iglesia Local) y la Recomendación del Pastor Distrital.

ARTICULO64.- Las becas no se aplican a las matrículas.

ARTÍCULO 65.- Petición.- Para solicitar una beca o ayuda económica, el estudiante deberá presentar el Formulario de Solicitud de Beca de acuerdo al tipo de beca al que postule, el estudio socioeconómico, el promedio de calificaciones del ciclo académico anterior y las respectivas evidencias al Departamento de Bienestar Estudiantil, en la que deberá fundamentar los motivos por los cuales solicita ser beneficiario de las becas o ayudas económicas, de conformidad con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente matriculado; y,
- No haber sido sancionado disciplinariamente por cualquier organismo colegiado de la Institución;
- Suscribir el convenio de auspicio de beca

Las becas que conceda el Instituto no se aplicarán al proceso de graduación.

Para efectivizar la petición de Beca, la Comisión de Becas estudiará la solicitud y dictaminará según el caso.

ARTICULO66.-Terminación de la beca.- El Instituto retirará el Servicio de Becas, al beneficiario en los siguientes casos:

- a) Si deja de ser estudiante regular;
- b) Reprobación de más de una asignatura durante el semestre o año.
- c) Por incumplimiento en actividades deportivas, culturales y sociales
- d) Si el aprovechamiento semestral del becario está por debajo del promedio mínimo establecido;
- e) Por inobservancia de los requisitos que originaron la concesión de la beca;
- f) Por haber sido sancionado por actos de indisciplina;

ARTÍCULO 67.- Renovación del trámite.- Para continuar recibiendo los beneficios del Servicio de Beca se renovará el trámite en cada ciclo académico.

ARTICULO 68.- Presupuesto de becas.- El monto total anual para el otorgamiento de becas estará establecido en el presupuesto anual del Instituto, de acuerdo con lo establecido en la ley y reglamentos de educación superior y los Reglamentos del "ITSAE".

ARTICULO 69. Monto de las becas.- Las becas consistirán en la exención total o parcial del pago de las pensiones mensuales.

CAPITULO II TIPOS DE BECAS

ARTÍCULO 70.- Beca al Mérito. – Destinada a fomentar la excelencia académica en todos los estudiantes del "ITSAE". Estas se otorgan por semestre o ciclo académico. En conformidad con el Art. 63, Literal b). de este Reglamento.

ARTICULO71.- Becas por escasos recursos económicos.- Las becas por escasez de recursos económicos incluirán la exoneración de tasas por utilización de talleres y laboratorios y se otorgarán a los estudiantes que de muestren poseer limitados

recursos económicos propios y familiares, situación que el Departamento comprobará por los medios que considere más idóneos.

En caso de que el número de solicitudes exceda el monto de los recursos asignados para este beneficio, las becas se concederán en estricto orden de calificaciones obtenidas en el último período de estudios por los solicitantes.

Para postular a esta clase de beca el solicitante debe presentar:

- a) Solicitud en el formulario correspondiente;
- b) Certificado de trabajo del peticionario o de la persona de quien dependa económicamente; y,
- c) Certificado de calificaciones del último período de estudios.

Los documentos solicitados serán verificados por el Departamento de Bienestar Estudiantil; los becarios deben facilitar la visita domiciliaria de comprobación que es requisito indispensable para optar o continuar con la beca.

ARTICULO 72.- Beca Social.- Destinado a estudiantes que vienen de grupos familiares en condiciones socio-económicas bajas. Se debe demostrar esta situación con la correspondiente documentación, requerida en el formulario para esta beca.

ARTICULO 73.- Beca 3X2.- Tres estudiantes de una misma iglesia podrán estudiar si en conjunto pagan el equivalente a los costos de dos estudiantes.

ARTICULO 74.- Becas inter-institucionales.- Becas que el Servicio Educacional Hogar y Salud (SEHS) de cada campo denominacional envían en forma de bonificación para los estudiantes Colportores.

ARTICULO 75.- Becas de Inclusión.- Para grupos minoritarios y de nacionalidades indígenas.

ARTICULO 76.- Beca "Ñño Pepe".-Plan de ayuda financiera coordinado por el "ITSAE" y la Asociación Internacional de Cadenses, orientado a estudiantes que acrediten buenas notas y lleven una vida de testimonio en base a los principios y Filosofía de la Institución.

CAPITULO III

DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 77.- Movilidad académica.- El Instituto fomentará las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

ARTICULO. 78.-Objeto de la movilidad.- La movilidad académica de las y los estudiantes del Instituto constituye uno de los mecanismos fundamentales para elevar la calidad educativa y alcanzar un mayor nivel de cooperación e integración entre las Instituciones de Educación Superior, con el objeto de que cursen componentes educativos aislados, semestres completos, realicen prácticas profesionales, de laboratorio o participen en proyectos de investigación.

ARTÍCULO 79.- Programas de movilidad estudiantil.- Podrán acceder al programa de movilidad las y los estudiantes de alto rendimiento académico que deseen realizar una estancia académica en una Institución de Educación Superior distinta, como complemento y fortalecimiento de sus estudios y que no tengan pagos pendientes por concepto de matrícula o semestres. Para ello se otorgará becas estudiantiles de pagos mensuales durante un periodo académico, para que los beneficiarios puedan cubrir al menos el 50% de sus gastos durante su movilidad.

ARTÍCULO 80.- Requisitos.- Podrán acceder al programa de movilidad las y los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados en la Institución, debiendo para ello cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar una permanencia de al menos tres años de manera ininterrumpida en una sola carrera ofertada por el Instituto;
- b) Mantener un promedio académico de 9 puntos sobre 10;
- c) Tener dominio del idioma del país al cual solicita la movilidad; y,
- d) Otros que establezca el Consejo Gubernativo si fuera del caso.

ARTICULO 81.-Aprobación de la movilidad.-El Instituto, a través del Consejo Gubernativo, aprobará las solicitudes de movilidad estudiantil, previo informe conjunto y fundamentado emitido por el Coordinador de la Carrera, el Director de Bienestar Estudiantil y el Vicerrectorado Administrativo.

CAPÍTULO IV

DE LOS ARANCELES Y DERECHOS

ARTÍCULO 82.- Obligaciones económicas.- Los estudiantes están sujetos a las siguientes obligaciones económicas:

- a) Pagos de los derechos de matrícula;
- b) Pago de los valores correspondientes a los créditos tomados; y,
- c) Pago de los derechos de exámenes, especies valoradas, seguro médico y de vida aquellos que el Consejo Gubernativo considere necesarios.

Los derechos de matrícula, pensiones, becas y el costo de seminarios se fijarán anualmente por el Consejo Gubernativo, pudiendo admitirse reajustes debidamente justificados para el segundo semestre del año.

Los derechos de exámenes atrasados y certificaciones varias las fijará el Rector en base al informe del Departamento de Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 83.- Aranceles y Derechos.- Los aranceles y derechos se pagarán de acuerdo a las modalidades establecidas por el Consejo Gubernativo. Se procurará un sistema diferenciado de aranceles, de conformidad con la Ley, de acuerdo a la realidad socio económica de cada estudiante.

ARTICULO 84.- Exámenes atrasados.- Para rendir exámenes atrasados y de suspensión, el alumno deberá pagar en Tesorería el derecho que fije el arancel vigente.

ARTÍCULO 85.- Sanción por el no pago.- El no pago, en su oportunidad, de las obligaciones económicas, suspenderá el derecho del estudiante de asistir a clases, rendir exámenes y obtener certificaciones o servicios de cualquier naturaleza.

ARTICULO 86.- Pago atrasado.- El pago de las obligaciones económicas en un período lectivo posterior a aquel a que corresponda, será actualizado de acuerdo a lo que se disponga mediante Resolución Rectoral, emitida en base al informe del Departamento de Bienestar Estudiantil y a las sugerencias de los demás organismos de gobierno de la Institución. Ningún estudiante podrá matricularse ni obtener autorización de ingreso o de reingreso, si se encuentra en deuda con el Instituto por obligaciones económicas anteriores.

TÍTULO III DE LAS RESIDENCIAS

CAPITULO I DEL OBJETIVO

ARTÍCULO 87.- El presente reglamento establece las normas del estudiante residente en armonía con los principios y filosofía de la educación cristiana basados en la Palabra de Dios.

CAPITULO II DE LAS RESIDENCIAS

ARTICULO 88.- El Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador reconoce la importancia que tiene el hogar en el proceso educativo, razón por la cual los criterios para autorizar el tipo de residencia tienen el propósito de que los estudiantes vivan ligados a un núcleo familiar.

ARTÍCULO 89.- Las residencias del ITSAE ofrecen al estudiante un ambiente de hogar que contribuye al desarrollo armonioso de sus facultades físicas, mentales y espirituales, adquiriendo así la madurez de su personalidad, desarrollo del carácter y su formación integral.

ARTÍCULO 90.-El sistema de vida dentro de las residencias promueve el desarrollo del carácter mediante la disciplina preventiva y restaurativa, impartiendo instrucción y exhortación a fin de que el joven se gobierne solo.

ARTÍCULO 91.-La estadía en las residencias concuerda con los períodos académicos expresados en el calendario anual de la Institución.

ARTÍCULO 92.-Por cuanto la mayoría de los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador procede de otras regiones del Ecuador y de otros países, el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador ha creado un departamento de residencias de señoritas y otro de varones, los cuales atienden el hospedaje de los estudiantes que viven tanto dentro como fuera del plantel universitario.

ARTICULO 93.- Para los estudiantes solteros que no tienen su familia en Santo Domingo de los Colorados o en los municipios cercanos, el Instituto Tecnológico Superior Adventista del Ecuador cuenta con dos edificios de residencias, tanto para señoritas como para varones (ubicados dentro del plantel), los cuales proveen un ambiente familiar mediante un programa que atiende la vida académica, física, social y espiritual de los estudiantes.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA Y ORGANOS DE DIRECCION

ARTÍCULO 94.- Estructura y organización. Las residencias del ITSAE en su estructura y organización comprende los siguientes órganos PRECEPTOR de la residencia, órganos consultivos, órganos de apoyo y órganos de participación.

ARTÍCULO 95.- Órgano de dirección. El Órgano de PRECEPTORIA está constituido por el Preceptor (a) de las Residencias del ITSAE quienes son los responsables de los alumnos y por lo tanto la máxima autoridad en la residencia. Tienen la responsabilidad de: planificación, organización, coordinación, conducción, ejecución, evaluación, control de las actividades y quehaceres de la residencia de ITSAE en conformidad a las normas de la institución y principios de la IASD depende de la Dirección de Bienestar ESTUDIANTIL.

Las funciones de los Preceptores de las Residencias son:

1. Crear el ambiente ideal de un hogar cristiano y los mecanismos que contribuyan al desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales, espirituales y sociales de los alumnos que alberga.
2. Actuar como principal responsable de todas las actividades que se realicen dentro de las residencias.
3. Asumir la responsabilidad de padres amorosos, aplicando paciente comprensión y confianza de amigo.
4. Participar como consejero de todas las actividades que se realicen dentro de las residencias.
5. Actuar como consejero personal, mediante las entrevistas personales y orar con ellos,
6. Responsabilizarse de la vida espiritual a través de los cultos matutinos y vespertinos haciéndolos inspiradores y atrayentes.

7. Mantener la solidaridad y cortesía cristiana a través del precepto y ejemplo
8. Promover el desarrollo del carácter mediante la disciplina restauradora.

ARTÍCULO 96.- Órgano consultivo. El Órgano Consultivo está representado por el Preceptor y la Comisión de Bienestar Estudiantil

Las funciones del Órgano Consultivo son:

1. Mantener constante comunicación y asesoramiento con los directores de las residencias.
2. Coordinar con los directores la realización de las actividades orientadas al desarrollo armonioso de las facultades del ser humano.
3. Coordinar la orientación conductual y la administración de la disciplina si fuere necesario.

ARTÍCULO 97.- Órganos de apoyo. Los Órganos de Apoyo están conformados por los monitores, jefes de pieza, recepcionistas, el personal de servicio, los clubes estudiantiles y la directiva.

Los Órganos de Apoyo y sus funciones son:

ARTÍCULO 98.- Monitores

1. El monitor está disponible las 24 horas del día para ayudar al director en la residencia, en el campus y en cualquier emergencia.
2. Velar por mantener la armonía en el piso que se le asigne.
3. Conocer a todo su grupo y estar atento a cualquier necesidad que tuviere.
4. Mantener la disciplina y el silencio respectivo en las horas de estudio y descanso.
5. Atender y comunicar cuando alguno de su grupo se enferma.
6. En la hora de descanso revisar que cada uno (a) esté en su respectiva pieza.

ARTÍCULO 99.- Jefe de la pieza

1. Velar por la armonía y el buen comportamiento de los miembros de su habitación.
2. Organizar el turno de limpieza y velar por su cumplimiento.
3. Coordinar con los miembros de pieza para decorar y tener la habitación atrayente.
4. Velar por la vida espiritual de su grupo y organizar el culto cuando les corresponda presentar en el pleno de los alumnos.

CAPITULO IV

DE LA VIDA EN LAS RESIDENCIAS

ARTÍCULO 100.- De la vida en las residencias. En el hogar el alumno aprende a vivir en compañerismo y camaradería cristiana, respetando a sus compañeros y las pertenencias de ellos como si fueran suyas.

En su habitación debe llevar una vida limpia y ordenada. Esta se revisa diariamente para velar por la limpieza, el orden y las necesidades de los alumnos.

ARTÍCULO 101.- Normas para residentes

1. Participar en el cuidado de la estructura física de las residencias tales como ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos.
2. Asistir a los cultos con puntualidad vestidos correctamente portando su Biblia
3. Respetar las pertenencias de sus compañeros.
4. Mantener el silencio y respeto en la hora de estudio, permaneciendo dentro de sus habitaciones. Este período es dedicado para el estudio y todo asunto de emergencia se canaliza a través de los monitores de piso.
5. Tener un plan de trabajo de por lo menos una hora diaria como mínimo.
6. Ir al comedor con vestimenta adecuada.
7. Se considera las Residencias como un lugar privado, por lo que el límite entre ambas es el comedor. Quien desea pasar esos límites debe hacerlo con autorización de los Preceptores (as) o monitores(as).
8. Al ingresar el residente recibe las llaves de la puerta de su habitación y del closet. Al retirarse debe devolver las llaves por ser propiedad de la institución, caso contrario, pagará US \$ 10 por cada llave perdida.
9. Se permite tener un celular básico sólo para recibir y hacer llamadas a familiares. En los horarios de 22:00 – 7:00, los celulares deben quedar en preceptoría.
10. Cualquier objeto no autorizado que sea decomisado por los preceptores será devuelto al final del año a sus representantes.
11. Las computadoras serán usadas únicamente para estudiar. De encontrárselas dándole otro uso, perderán el derecho de usarlas durante el semestre.
12. Se prohíbe entrar o salir del internado por lugares no permitidos.
13. Únicamente los preceptores son los autorizados a dar permiso para salir de la Institución. Es falta muy grave salir del plantel sin la firma de preceptoría.
14. Es falta muy grave encontrarse fuera del internado toda la noche o parte de ella y/o ausentarse en cualquier momento sin permiso.

15. Se prohíbe poseer, duplicar o usar sin autorización llaves de cualquier habitación.
16. Es falta muy grave el persistir en el ausentismo a los servicios religiosos, a los cultos de las residencias, a las clases y al trabajo.
17. No se permite sacar alimentos del comedor y/o llevar alimentos a las residencias

a. Su Aspecto Físico

1. Debe caracterizarse por una cuidadosa higiene personal.
2. Los varones que tienen barba deben rasurarse diariamente.
3. Cada alumno debe lavar su ropa interior diariamente.

b. Normas en la Habitación

1. Mantener el orden, la limpieza, olor ambiental y estética de la Pieza.
2. El estudiante no debe dormir en otra habitación que no sea la que se le asignó.
3. Está prohibido dormir dos personas en una cama.
4. De igual manera evitar prestarse prendas de vestir, objetos personales o tomarlos prestados.
5. Siendo que es una residencia privada está prohibido el ingreso de cualquier persona sin la autorización del preceptor o monitor.
6. En ocasión de su ingreso en cada ciclo, el estudiante abona el valor establecido por el servicio de la llave de su habitación. Al final del ciclo devuelve la llave por ser propiedad de la institución.
7. Cuide sus pertenencias y la de sus compañeros. Cualquier pérdida dentro de la habitación será responsabilidad única de los que habiten en ella.
8. Se prohíbe ingreso a otra habitación sin el consentimiento de quienes residen allí, peor aún si no se encuentra alguno de sus ocupantes.

CAPITULO V

DE LOS ALUMNOS RESIDENTES

ARTICULO 102.- Adquieren la calidad de alumnos residentes cuando los interesados o interesadas hayan cumplido con todos los trámites administrativos para ser admitidos en las diferentes residencias, lo que se confirmará mediante la firma del documento pertinente (CODIGO DE ETICA DEL ESTUDIANTE). La aceptación por parte del aspirante a residente conllevará a la asunción de las obligaciones consiguientes y el conocimiento de la normativa aplicable y del presente Reglamento.

ARTÍCULO 103.- Alumnos Nuevos. Todo estudiante de primer ingreso deberá vivir en los edificios de residencias escolares ubicadas dentro del plantel, a menos que sea casado, viva con sus padres, familiares o empleados denominacionales, tenga mayoría de edad o viva con un miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día

ARTÍCULO 104.- Alumnos de reingreso. Los estudiantes de reingreso deberán renovar su tipo de residencia en el período de pre-matrícula, tiempo durante el cual se elaborará el padrón de residencia para el curso escolar.

ARTÍCULO 105.- Cambio de domicilio. Cuando un estudiante necesite cambiar de domicilio, deberá informar y solicitar el cambio de residencia con su coordinador de carrera. El cambio de residencia se tramitará en armonía con el criterio por el cual se le concedió el externado inicialmente.

ARTÍCULO 106.- Alumnos de padres que se ausentan. Cuando un estudiante viva con sus padres y éstos tengan que ausentarse permanentemente, el estudiante deberá ingresar a los edificios de residencias ubicados dentro del plantel o solicitar el externado en armonía con cualquiera de los otros criterios específicos.

ARTÍCULO 107.- De interno a externo. Al solicitar el externado, el estudiante deberá proporcionar verazmente toda la información requerida. Los estudiantes a quienes se les autorice vivir externos deberán observar una buena conducta; de lo contrario, perderán este derecho.

ARTÍCULO 108.- Las únicas razones para que un estudiante del Superior viva como externo será:

1. Porque vive de manera permanente con sus Padres en Santo Domingo,
2. Porque es casado y vive con su cónyuge,
3. Porque es Profesional, o
4. Porque demuestra insolvencia económica.

Cualquiera sea su situación, deberá recibir la aprobación de la Comisión de Residencias. Por lo que tendrá que llenar la solicitud correspondiente para ser estudiada por dicha Comisión.

CONDICIONES

1. VIVIR CON PADRES. Los estudiantes que soliciten el externado para vivir con sus padres serán autorizados siempre y cuando comprueben el domicilio permanente de sus padres en Santo Domingo de los Colorados o en municipios cercanos.
2. SER CASADO. Los estudiantes casados deberán vivir con su cónyuge permanentemente.
3. SER PROFESIONAL CON MAYORÍA DE EDAD. Aquellos que han terminado una carrera tecnológica o su equivalente, que son mayores de 22 años y demuestren madurez integral.
4. INSOLVENCIA ECONÓMICA. Podrán vivir:
 - a. Con familiares. Los estudiantes solteros podrán vivir con familiares cercanos (abuelos, tíos y hermanos casados o con mayoría de edad) profesional con trabajo estable en Santo Domingo.
 - b. Con empleado denominacional regularizado. Un estudiante podrá vivir con un empleado denominacional regularizado si éste hace la solicitud correspondiente al departamento de Residencias.
 - c. En una residencia autorizada. Un estudiante podrá vivir con un miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, siempre y cuando, el miembro en mención cumpla con los siguientes requisitos:
 - Se presente a las dependencias del ITSAE y llene la solicitud correspondiente.
 - Presente una carta de la Junta de Iglesia a la que pertenece, la cual deberá hacer constar que es miembro activo de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
 - Firme el compromiso de velar por el bienestar físico, espiritual e intelectual del alumno a representar.

ARTÍCULO 109.- Violaciones al reglamento. Los estudiantes que violen el presente reglamento, o sean encontrados viviendo fuera del criterio autorizado, perderán este derecho y serán sancionados con una multa de \$50 dólares.

CAPITULO VI

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE ALUMNOS RESIDENTES

ARTÍCULO 110.- De los deberes de los alumnos. El alumno residente tiene el deber de respetar y cumplir las normas y reglamentos de la institución expresados en el Reglamento General de Estudios, el Estatuto, el Manual del Estudiante y el Reglamento de las Residencias del ITSAE. Además respetar los principios éticos y morales de la IASD, dentro como fuera de la institución.

ARTÍCULO 111.- De los derechos de los alumnos

- a. Disponer de un lugar en las residencias.
- b. Desarrollar una vida social sana y normal.
- c. Hacer uso de los servicios de la institución.
- d. Participar en las actividades deportivas en los horarios correspondientes.
- e. Tener permisos de salida de acuerdo a las normas.
- f. Recibir, dentro del ambiente del hogar, formación integral, seguridad moral y física.
- g. Ser tratado con dignidad y respeto sin discriminación.
- h. Participar en las actividades estudiantiles promovidas por las residencias.
- i. Recibir visitas y atenderlas en las respectivas salas de estar, no pudiendo ingresar a su habitación debido a que la residencia es privada.

ARTÍCULO 112.- El estudiante se obliga a firmar el siguiente código de ética al momento que se legaliza la matrícula, comprometiéndose a cumplirlo en su totalidad caso contrario la Institución aplicará las sanciones establecidas en el presente reglamento.

DPMDE 2012

El Principio: Jesús como modelo

Creencia: 2da Venida de Cristo

Valor: Fe en Dios

CÓDIGO DE ÉTICA DEL ESTUDIANTE

Conste por el presente documento el COMPROMISO DE HONOR que suscribe el estudiante _____ identificado con _____ No. _____, con código de matrícula No. _____ del _____ Ciclo de la Facultad de _____

El alumno(a) reconoce que el ITSAE es una institución educativa adventista en la cual se practican elevadas normas de conducta; por esta característica normativa ha decidido voluntariamente estudiar en el Instituto; y por ende, acepta de manera voluntaria dichas normas. Con el pleno conocimiento de los deberes que como alumno(a) tiene para con el Instituto, en plena capacidad de ejercicio libre y voluntaria se compromete incondicionalmente a:

1. Consignar, entregar y registrar información real, veraz y exacta en todos y cada uno de los procesos de admisión y matrícula; en caso contrario, asumirá las consecuencias académicas, administrativas y legales que estén determinadas por el ITSAE y la legislación nacional.
2. Dedicarse al estudio de manera responsable, con criterio reflexivo e investigador; cumplir leal y fielmente las tareas académicas y demás deberes que se le encomiende.
3. No practicar el plagio y/o la suplantación de personas en las evaluaciones orales y/o escritas; no atribuirse falsamente la calidad de autor y/o coautor de monografías, proyectos, investigaciones y otros materiales educativos y académicos; no falsificar firmas ni documentos.
4. Mostrar y practicar el respeto a sus compañeros, docentes, personal y autoridades del plantel.
5. Seleccionar y escuchar música adecuada y coherente con los principios del ITSAE, no se permite música mundana como el rock, salsa, reggaetón y afines.
6. Cuidar su imagen personal mediante la higiene y pulcritud en su cuerpo y vestimenta, la cual debe ser modesta y sencilla, evitando el uso de ropas transparentes, escotes pronunciados, bibiries, minifaldas y ropa ceñida, así como tatuajes y peinados ostentosos.
7. Velar por el cumplimiento de los principios del ITSAE, evitando el uso de lemas, logos y leyendas inmorales u análogas.
8. Evitar el uso de joyas y fantasías; especialmente, sortijas, aretes, brazaletes, cadenas, pulseras, collares, pirsin y otros similares.
9. Usar el cabello de color natural, debidamente cortado y bien peinado.
10. Mostrar una conducta decorosa y prudente frente al sexo opuesto, absteniéndose de relaciones sexuales premaritales y/o extramaritales, sea cual fuere su modalidad y género.
11. Velar porque su enamoramiento autorizado se mantenga dentro de las normas; que sea una relación modesta, virtuosa, sin exhibiciones románticas, respetando los horarios y lugares establecidos.

12. No usar ni difundir material de magia, ocultismo o espiritismo.
13. Evitar el uso y/o difusión de material que propicie la subversión, el terrorismo, el ateísmo, el paganismo y similares.
14. No participar ni propiciar juegos de azar, shows populares, bailes, discotecas, shows de música mundana, ni en actividades deportivas de apuestas.
15. Mantenerse libre de portar, difundir, vender, y consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo, y drogas de cualquier tipo.
16. Abstenerse de la usura, de negocios fraudulentos y de dudosa procedencia.
17. Practicar la honradez en todo acto y transacción, respetando los bienes de las personas y de la institución.
18. No cometer violencia física ni verbal contra sus colegas, docentes, personal y autoridades del plantel; además, no portar armas de ningún tipo, ni practicar el bullying.
19. Cuidar de no dañar la infraestructura ni las áreas verdes del ITSAE.
20. Hacer buen uso de los contenidos electrónicos. No malgastando el tiempo en lo que no edifica, utilizándolo solamente para comunicación seria, no usando lenguaje impropio, Utilizando las redes sociales con mesura, evitando publicar fotos o mensajes que vayan contra la moral y los principios cristianos del plantel.
21. Respetar los límites permitidos para caminar, pedir permiso para ir fuera de los límites permitidos, no entrar ni salir por lugares prohibidos.

_____ Fecha _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE

CAPITULO VII

DE LOS PERMISOS DE SALIDA, ALUMNOS RESIDENTES

ARTÍCULO 113.- Permisos de Salida. El alumno residente está bajo la responsabilidad de la Institución por lo tanto a ésta le asiste el derecho de conocer su paradero en todo momento; en consecuencia el alumno debe obtener permiso del preceptor para salir del campus institucional.

Los alumnos residentes podrán salir del ITSAE los fines de semana estipulados en el cronograma, siempre que sean mayores de edad, tengan familiares directos en Santo Domingo, o previa autorización escrita de los padres o apoderados en el caso de los menores de edad.

EL ALUMNO DEBE SOLICITAR PERMISO PARA IR A:

- a. Lugares próximos a la institución con el fin de adquirir materiales necesarios para cumplir con sus requerimientos académicos.
- b. Santo Domingo, para visitar bibliotecas, instituciones o comprar libros y materiales que se requieran para cumplir con los trabajos de investigación.
- c. Santo Domingo, para cumplir con las "Prácticas Pastorales" y "Prácticas eclesiales" durante los fines de semana en las iglesias.

ARTÍCULO 114.- Condiciones para las salidas.

- a. Los alumnos deben regresar el día y hora estipulada en el permiso de salida.
- b. Se considera como falta muy grave que el alumno o alumna pase la noche fuera de la Residencia del ITSAE sin permiso.
- c. Pueden obtener el permiso de salida únicamente los alumnos que estén al día con su plan de trabajo, que estén bien en calificaciones académicas, que no tengan ausencias a los cultos y que tengan notas aprobatorias en las evaluaciones de la residencia.
- d. Los formularios de permiso con los datos y requisitos consignados deben entregarse para el fin de semana 24 horas antes de la salida, en la oficina de la residencia para su autorización y registro.
- e. Durante las fechas en las cuales la institución ha programado las "LAS SEMANAS DE ORACION", que son anunciadas con anticipación, los alumnos permanecerán dentro del campus para asistir en forma obligatoria a las reuniones programadas.

ARTÍCULO 115.- De la vida social de los alumnos. La sociabilidad entre los estudiantes de uno y otro sexo es perfectamente permitida esperando que conlleve al debido respeto y dignidad cristiana en diversos ambientes como: el comedor, las aulas de clases, actividades sociales y paseos dirigidos, donde se espera que conserven las siguientes normas:

- a. No aislarse del grupo en parejas mixtas, ni permanecer en parejas en lugares aislados del campus.
- b. En caso de reuniones mixtas debe contarse con la autorización o presencia de un miembro del personal autorizado.
- c. Debido a las altas normas institucionales está prohibido el coqueteo.
- d. Evitarán el acercarse a la residencia que no les corresponde, salvo motivo justificado con permiso de preceptoría o monitoria.

CAPITULO VIII

DE LOS SERVICIOS EN LAS RESIDENCIAS

ARTÍCULO 116.- La Institución brinda los siguientes servicios:

- a. Los servicios que la institución ofrece al estudiante residente son: servicio de alimentación, lavandería, atención médica, teléfono, biblioteca, etc.
- b. Servicio de alimentación. En el Comedor el alumno tiene que hacer uso de modales de cortesía y vestirse adecuadamente cumpliendo las siguientes disposiciones o normas establecidas:

Varones. La vestimenta debe ser adecuada y con decoro. No puede ingresar con pantalones cortos, bermudas, despeinado o sudoroso. La vestimenta para los días viernes de noche y los sábados en el almuerzo: Camisa, corbata, pantalón formal (no jeans).

Señoritas. Con vestimenta adecuada: falda, blusa y/o pantalones de vestir holgados y blusas largas. Los viernes y los sábados con ropa adecuada para la iglesia.

ARTÍCULO 117.- De los modales a seguir en el comedor

- a. Hacer la fila en orden para controlar su entrada con el encargado, recoger sus alimentos y dirigirse a la mesa donde le indique el preceptor o monitor.
- b. Una vez que se han sentado no puede hacer cambios con otro alumno, tampoco puede ir a otra mesa para hacer un nuevo grupo.
- c. La conversación debe ser agradable, culta y de buenos modales.
- d. Los utensilios deben ser usados con cuidado evitando su deterioro o pérdida.
- e. Los alumnos que tengan visitas piden permiso con anticipación al preceptor para poder sentarse con su visita donde le sea indicado.
- f. Los internos no pueden llevar a ninguna persona (visita o alumno externo), para invitarle su comida. Si desea los servicios del comedor para otros tiene que hacer los pagos correspondientes.
- g. No deben sacar alimentos del comedor.
- h. En caso de tratarse de algún alumno enfermo el monitor autorizado por los preceptores puede sacar su comida.
- i. Respetar los horarios de las comidas.

ARTÍCULO 118.- Servicio de Lavandería. El alumno tiene derecho a los servicios de este departamento. Para ello tiene que seguir las siguientes indicaciones: marcar con hilo bordado sus prendas de vestir con el número que le asigne y sus iniciales.

Ejemplo 106 -LQC. Puede entregar 09 prendas por semana; los días de entrega y de recojo son:

Recepción de Ropa

DIAS	CANTIDAD	HORARIO
MIÉRCOLES	8 PRENDAS	15:30 – 16:00 Mujeres 16:00 – 16:30 Hombres
DOMINGO	12 PRENDAS	08:30 – 09:00 Mujeres 09:00 – 09:30 Varones

ARTÍCULO 119.- Servicio de Enfermería. En virtud de la forma de "Asistencia Médica", el alumno tiene derecho a ser atendido por alguna enfermedad hasta donde llegue la cobertura por este concepto. Y por el Sistema de "Seguro de Accidentes", tiene derecho a ser atendido por cualquier accidente que se produzca en clases, trabajo o actividades programadas por la institución. No tiene derecho cuando estos accidentes se producen por deportes violentos o agresiones mal intencionado.

ARTÍCULO 120.- Servicio de Biblioteca. Tienen derecho a hacer uso de la biblioteca en los horarios y reglamentos establecidos, como los siguientes:

- Los alumnos pueden salir a la biblioteca en horas de la noche, quienes permanecen allí hasta la señal de la conclusión del período de estudio.
- En los horarios nocturnos si el alumno sale de la residencia con el propósito de ir a la biblioteca y no se dirige a ésta sino que se lo encuentra en otros lugares es sancionado según lo crean conveniente los directores.
- Al retornar a la residencia, después de haber hecho uso de los servicios de la biblioteca, el alumno registra su nombre en el libro de tránsito interno.
- Los alumnos de Secundaria no pueden salir a la biblioteca en horarios nocturnos.

ARTÍCULO 121.- Servicio Telefónico de la Institución. El servicio telefónico de la institución se restringe solamente a recibir las llamadas y derivarlas a las residencias.

CAPITULO IX DE LAS ACTIVIDADES DE LOS RESIDENTES

ARTÍCULO 122.- Los Cultos. La asistencia puntual a los cultos es parte de la formación espiritual y religiosa del alumno, de manera que asistir a las reuniones espirituales no es un deber sino un privilegio; allí se encuentra con Dios tanto en la mañana como en la noche y por lo tanto la participación es con atención y reverencia.

1. Matutinos. En las mañanas todos los alumnos van vestidos correctamente (no con pijamas), llevando su Biblia y su folleto de Escuela Sabática.
2. Vespertinos. Los cultos son una combinación de orientación espiritual, conductual y de actividades culturales y sociales. En los días indicados se lleva Biblia

a. Rol de actividades vespertinas:

Domingo = Noche de Club

Lunes= Noche de Recomendaciones

Martes = Tema de Orientación

Miércoles = Culto de Oración

Jueves = Noche cultural

Viernes = Culto de Consagración

Sábado = Actividad recreativa programada.

b. Con la Iglesia

- Los días miércoles, viernes y sábados los estudiantes llevan su Biblia.
- Los varones visten corbata combinado con pantalón formal (no Jeans).
- Esta es la modalidad de vestir para los cultos cuando se realicen las "SEMANAS DE ORACION". Las señoritas visten ropa de sábado.

ARTÍCULO 123.- La Música. La institución fomenta la buena música, aquella que eleva la mente y cultiva los más nobles sentimientos. Se selecciona y cultiva la música religiosa, la clásica, la folclórica y patriótica que esté adecuada a su formación espiritual y profesional, coherente con los fines de la institución.

ARTÍCULO 124.- Los Deportes. Los alumnos residentes pueden practicar deportes sanos sin espíritu de competencia (entendiéndose por esto que está terminantemente prohibida la actitud de hacer apuestas de cualquier tipo). Los deportes están permitidos dentro de los horarios establecidos tanto en la mañana como en la tarde; de igual manera en los días domingos y feriados.

ARTÍCULO 125.- Departamentos de Trabajo. El trabajo manual en nuestras instituciones educativas cumple la finalidad de contribuir al desarrollo de las facultades físicas y mentales. Además ayuda a desarrollar un sentido de responsabilidad, capacidad creativa, organización del tiempo (valorarlo), adquirir destrezas en manualidades diferentes y evitar la ociosidad que es la madre de todos los vicios.

Por tanto todo alumno del primer año del ITSAE que están en las residencias deben trabajar por lo menos una hora diaria en algún centro laboral de la institución con propósitos formativos.

ARTÍCULO 126.- Los Horarios. El alumno residente programa sus actividades en función a un horario al cual tiene que sujetarse. Estas actividades generales son: los cultos matutinos y vespertinos, las horas de comida, estudio, trabajo, deportes y descanso.

- a. Las horas de estudio personal son horas dedicadas a este fin por lo tanto existe silencio absoluto.
- b. En las horas de estudio la puerta principal permanece cerrada.
- c. El último momento de ingreso a la residencia es a las 9:45p.m. hora en la cual termina la atención en la biblioteca, después de esta hora no se puede ingresar a la residencia, salvo casos excepcionales, previa autorización.

El período de descanso (noche), es respetado por los residentes, se espera que se mantenga un silencio absoluto.

CAPITULO X DE LAS ORGANIZACIONES INTERNAS

ARTÍCULO 127.- Los Clubes. Los Clubes de Alumnos Residentes incluyen y unen en lazos de amistad y camaradería a todos los alumnos residentes de todas las facultades, bajo la tutela y consejería de los Directores de las Residencias.

Los Clubes tienen la siguiente denominación "Club de Señoritas Virtuosas" y "Club de Caballeros Cristianos".

Cada miembro del Club contribuye con su aporte económico y sus talentos para el desarrollo y el éxito del Club.

ARTÍCULO 128.- Funciones de los Clubes

- a. Organizar a los alumnos residentes para realizar actividades (sociales, culturales, deportivas, espirituales, etc.) que estén proyectadas hacia el bienestar colectivo de los estudiantes. Esta organización está representada por una Junta Directiva elegida democráticamente.
- b. Dar mayor oportunidad para que los educandos descubran sus talentos y habilidades y así desarrollen su liderazgo en el marco de la filosofía y principios de la Institución.

- c. Mediante la directiva los Clubes dan mayor oportunidad para que los alumnos trabajen por los mismos en la programación y realización de las actividades. En el aspecto mental y cultural la adquisición de ideales de superación y expresiones cultura en lo espiritual que los relacione con Dios y su Palabra amándola y respetándola, en lo social la madurez emotiva y modales de relaciones humanas, en lo físico que valore su salud y cuidado de su cuerpo que están orientadas al desarrollo armonioso e integral del ser.
- d. Administrar adecuadamente los fondos del club e informar el destino de los mismos al pleno de los alumnos.

ARTÍCULO 129.- Relación de los Preceptores y las Residencias con los Clubes

- a. Proveer asesoramiento y consejo a la directiva de los Clubes.
- b. Estudiar y apoyar los planes y el presupuesto presentado por la directiva de los Clubes.
- c. Proveer las facilidades a las directivas de los Clubes para realizar sus actividades.

CAPITULO XI

DE LAS DIRECTIVAS DE LAS ORGANIZACIONES INTERNAS

ARTÍCULO 130.- Procedimiento de Elecciones de la directiva de los Clubes

- a. Para elegir la Directiva de los Clubes se procede tomando a un representante de cada especialidad (representadas en los alumnos de cada Residencia respectivamente), los cuales forman la Comisión de Nombramientos.
- b. La Comisión de Nombramientos elabora una propuesta de directiva, para lo cual se toma en cuenta los perfiles de cada miembro que aparece en este proyecto. La propuesta es presentada al Director (a) de la Residencia como una recomendación.
- c. Cuando el Director (a) de la Residencia haya aprobado la nómina, el alumnado en pleno la ratifica, para que puedan iniciar sus funciones por espacio de un año.

ARTÍCULO 131.- Perfiles. A continuación se generalizan las características que deben reunir cada miembro de la directiva de los Clubes, así como la calificación conductual y académica. De igual manera se toma en cuenta que no tenga otros cargos que le impidan dedicarse de lleno a las actividades del Club.

Presidencia y Vicepresidencia

- Haber cursado por lo menos cuatro ciclos internos en cualquier Universidad Adventista.
- Tener un liderazgo reconocido y aceptado por la institución.
- Tener una conducta acorde con las normas del ITSAE
- Tener iniciativa y creatividad.

Tesorería

- Haber cursado por lo menos cuatro ciclos en el ITSAE, y haber estudiado el mismo tiempo como interno.
- Ser reconocido por su fidelidad e integridad en todo.

Secretaría

- Haber cursado por lo menos tres ciclos en cualquiera de las carreras del ITSAE.

Director de Actividades Espirituales

- Haber cursado por lo menos tres ciclos interno en el ITSAE.

Director de Actividades Sociales y Recreativas

- Que ame la sociabilidad y fomente la cortesía, teniendo la habilidad para programar estas actividades.

Director de Actividades Culturales

- Haber cursado por lo menos cuatro ciclos en el ITASAE, en cualquiera de las facultades no representadas.
- Que ame y fomente la cultura y el arte.

Director de Actividades Deportivas

- Haber cursado por lo menos tres ciclos en el ITSAE, en cualquiera de sus facultades no representadas.
- Tenga experiencia y la habilidad para programar estas actividades.
- Que fomente el deporte participativo y no competitivo.

ARTÍCULO 132.- Órgano de participación. El Órgano de Participación está conformado por los padres de familia y apoderados.

Funciones del Órgano de Participación:

- a. Promover la participación efectiva del alumnado respetando las directivas y disposiciones administrativas expedidas por la Institución y los reglamentos de las Residencias del ITSAE.
- b. Apoyar los directores en lo referente a la disciplina.
- c. Contribuir si fuere necesario al mejoramiento de los servicios de las Residencias.

CAPITULO XII

DE LAS SANCIONES PARA ALUMNOS RESIDENTES

ARTICULO 133.- Las infracciones se establecen en razón del incumplimiento a las normas de conducta establecidas en este Reglamento, TITULO II. DE LAS RESIDENCIAS.

ARTICULO 134.- Además se considera como motivo de disciplina, las siguientes faltas:

- a) Diseminar ideas que minen los ideales religiosos de la Institución.
- b) Practicar la deshonestidad en cualquiera de sus formas: robos, mentira, posesión de objetos que han sido robados, falsificación de firmas, etc, o inducir a otros a cometerlas o estar implicados en ellas.
- c) Usar un lenguaje vulgar o indecoroso; poseer publicación pornográfica, cuadros obscenos, o inducir prácticas reprobables.
- d) Poseer o jugar a los naipes o cualquier otro juego de azar.
- e) Bailar o asistir a los bailes o cualquier otro lugar de diversión o actividad reñida con la moral.
- f) Entrar o salir del internado o de la institución sin el permiso respectivo.
- g) Encontrarse con personas del sexo opuesto en forma clandestina.
- h) Ser miembro o participante de una sociedad secreta o cualquier otra que este en pugna con las ideas de la institución.
- i) Estar fuera del internado toda la noche o parte de ella o ausentarse en cualquier momento sin permiso.
- j) Fomentar actividades turbulentas o participar en ellas tales como peleas, insubordinación, etc.
- k) Dañar la propiedad de algún compañero o de la institución.
- l) Poseer, duplicar o usar sin autorización llaves de cualquier habitación.
- m) Persistente rechazo a las normas de vestimenta y apariencia personal.
- n) Persistir en el ausentismo a los servicios religiosos, los cultos de las residencias, a las clases y al trabajo.
- o) Violación obstinada o insubordinación de cualquier reglamento o cualquier autoridad de la institución.
- p) El consumo o tenencia de bebidas alcohólicas, tabaco, droga o estupefacientes en cualquiera de sus formas o presentaciones.
- q) La práctica de espiritismo en cualquiera de sus formas.

ARTÍCULO 135.- Los estudiantes que violen las normas o reglamentos de la institución pueden ser disciplinados de acuerdo al siguiente plan:

- a. Amonestación verbal con horas de trabajo formativo
- b. Carta de advertencia con copia a la Dirección de Bienestar Estudiantil y a sus padres.
- c. Informe a la Comisión de Disciplina con copia a su respectiva Carrera.

ARTÍCULO 136.- La Comisión de Disciplina del ITSAE, puede establecer las siguientes sanciones:

- a. Carta de amonestación con disciplina y ser tolerado en situación condicional.
- b. Suspensión temporal de la residencia con informe a su carrera.
- c. Separación (retiro o expulsión) de la residencia con informe a su carrera.

ARTÍCULO 137.- Las cartas de amonestación, suspensión o separación no siempre mantienen secuencia, ésta depende de la gravedad de la falta del estudiante para optar por cualquier paso.

TITULO II

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA

Todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Vice-rector de Bienestar Estudiantil y/o Consejo Directivo del "ITSAE".

SEGUNDA

Las decisiones con carácter resolutivo tomadas por el Vice-rector de Bienestar Estudiantil podrán ser reconsideradas por el Consejo Directivo.

TERCERA

El presente reglamento comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

Revisado y aprobado en la ciudad de Santo Domingo de las Tsáchilas a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Mg. Fabiola Cushicóndor
RECTORA "ITSAE"